

ALGARROBO,

DECRETO N° P

1 1 ENE 2021

0089

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS CESFAM ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON RODRIGO ERAZO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
- D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
- Título Profesional de Médico Cirujano de don Rodrigo Erazo Reyes.
- 12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 29.12.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Rodrigo Erazo Reyes.
- 13. D.A. Nº 29 de fecha 07.01.2021, aprueba acuerdo Nº 01/2021, de la sesión ordinaria Nº 01, del 06.01.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2021, desde el 01.01.2021 al 31.12.2021.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-Que el Departamento de Salud Municipal, cuenta con presupuesto para la presente contratación.

DECRETO:

ABOG

DEPTO. J

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 29.12.2020 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y RODRIGO ERAZO REYES, Médico Cirujano-especialista en Psiquiatría Adulto, R.U.N: domiciliado en

con vigencia desde el día 02 de enero 2021 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma de: -\$ 22.599 (veintidós mil quinientos noventa y nueve pesos) brutos, por hora cronológica realizada de lunes a

viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.

-\$ 22.599 (veintidós mil quinientos noventa y nueve pesos) brutos, por hora cronológica realizada los sábados de 08:00 a 14:00 Hrs.

Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

II. Cárguese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021.

Notifiquese de manera personal a don RODRIGO ERAZO REYES, entregando copia del presente acto administrativo.

CALDE

ÁNÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESEY ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRÉTARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C/DVD/dto.

ALCALDE I. MI

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P - 00 9 9
RECEPCIÓN: 1 2 FNF / 2021

FECHA SALIDA: 1 3 ENE 2

OBSERVACIÓN Nº .CC

(2) (1)

Secretaria Municipal Regingo Erazo Reves Archivo Desam